

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- El Dr. Juan Arístides Taveras Guzmán, queda designado Secretario de Estado de Relaciones Exteriores en sustitución del Lic. Joaquín Ricardo.

Artículo 2.- El Lic. Joaquín Ricardo, queda designado Secretario de Estado Sin Cartera en sustitución del Dr. Juan Arístides Taveras Guzmán.

Artículo 3.- El Lic. Juan Luis Séliman, queda designado Director del Departamento Aeroportuario en sustitución del Ing. Fernando L. Taveras Rodríguez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 310-91 que autoriza una emisión de sellos postales.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 310-91

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia, de acuerdo con las disposiciones técnicas:

DENOMINACION	:	Protección Fauna
DISEÑO	:	Reproducción en pintura de escenas alusivas
ESPECIFICACIONES	:	Llevarán las leyendas "República Dominicana"; "CORREOS"; su valor facial expresado y los textos que identifiquen los temas de sus diseños;
CANTIDADES	:	Quinientos mil (500,000) ejemplares de "30¢"; quinientos mil (500,000) de "50¢"; quinientos mil (500,000) de "50¢"; y ciento cincuenta mil (150,000) de "RD\$1.00"
VALORES	:	Treinta centavos (RD\$0.30); dos tipos de cincuenta centavos c/u (RD\$0.50) y un peso (RD\$1.00).

Artículo 2.- Los sellos postales mencionados en el artículo precedente serán de forma rectangular, en hojas de cincuenta ejemplares, bajo el procedimiento off-set multicolor.

Artículo 3.- Para la indicada emisión se utilizará papel litográfico cromo 56-B, sustancia 103 gm2.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

**El suscrito: Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial**

Dr. Pedro Romero Confesor

**Impresora Valdez
Mercedes 51,
Zona Colonial,
Santo Domingo, D. N., República Dominicana**